

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 042/2021**  
**La Paz, 18 de febrero de 2021**

**AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL REGISTRO DE MILITANTES  
DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN TRÁMITE  
Y EN PROCESO DE CONVERSIÓN**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante memorial de 25 de enero de 2021, los representantes de la organización política Partido del Pueblo Boliviano (PDP-B) solicitaron la ampliación excepcional de 60 días calendario al plazo establecido por la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas para la obtención de su personalidad jurídica, impetrando motivos de fuerza mayor a causa de la pandemia global y la emergencia sanitaria se ven limitados.

Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral emitió el Informe TSE – SC N° 014/2021 de 11 de febrero de 2021, indicando que se verificó la existencia de cuatro organizaciones políticas en trámite que se encuentran en fase de recolección de firmas:

1. *Movimiento de Organizaciones Populares Bolivia Unida (MOP – BOLIVIA UNIDA).*- Mediante Resolución TSE-RSP-JUR N° 027/2020 de 11 de agosto de 2020 se autorizó el inicio de proceso de conversión de la organización política, siendo notificada el 6 de octubre de 2020.
2. *Bloque de Integración Nacional (BLOQUE IN).*- El 8 de octubre de 2020, Sala Plena emitió la Resolución TSE-RSP-ADM N° 304/2020, que dispuso autorizar el registro de militantes del partido político en trámite, siendo notificada el 4 de noviembre de 2020.
3. *Partido del Pueblo Boliviano (PDP-B).*- Por Resolución TSE-RSP-ADM N° 305/2020 de 8 de octubre de 2020, se dispuso autorizar el inicio de registro de militantes, siendo notificada el 5 de noviembre de 2020.
4. *Libertad y República (LIBRE).*- Mediante Resolución Jurisdiccional N° 085/2020 de 12 de noviembre de 2020, se dispuso autorizar el inicio de registro de militantes biométrico de la organización política en trámite “Libertad y Republica – Libre”, siendo notificada el 1 de diciembre de 2020.

Previa solicitud, se emitió la Resolución Jurisdiccional TSE-RSP-JUR N° 002/2021 de 13 de enero de 2021, que dispone autorizar la entrega de libros de registro de militancia, quedando subsistente el plazo de 120 días otorgado, siendo notificada el 1 de febrero de 2021; sin embargo, no cursa en antecedentes el Acta de entrega de libros de Registro de Militantes para Organizaciones Políticas.

El informe concluye que las organizaciones políticas en trámite Bloque de Integración Nacional (BLOQUE IN), Partido del Pueblo Boliviano (PDP-B) y Libertad y República (LIBRE), se encuentran dentro del plazo para el registro de militantes mediante la recolección de firmas, y la organización política en proceso de conversión Movimiento de Organizaciones Populares Bolivia Unida (MOP – BOLIVIA UNIDA), tiene el plazo vencido de conformidad al artículo 17 del Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas.



## II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 13 num. 3 inc. a) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas establece que los partidos políticos acreditarán el registro comprobado de una cantidad mínima de militantes inscritos, con el registro de militantes correspondiente como mínimo al 1,5% del padrón electoral biométrico al momento de la solicitud de libros, que debe incluir al menos el 1% del padrón electoral biométrico departamental de cinco o mas departamentos del país.

El artículo 14 par. I. de la citada Ley establece que los registros serán válidos siempre que hayan sido recabados en los libros o soportes biométricos establecidos por el OEP para tal efecto, y una vez que la información del registro sea contrastada con el padrón electoral biométrico correspondiente.

Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobó mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0231/2019, el Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas, que dispone en el artículo 17 el plazo de 120 días calendario para el registro de militantes de partidos políticos en trámite, que comenzará a correr a partir del quinto día hábil de haber sido notificada la Resolución de autorización de inicio de registro de militantes.

## III. CONCLUSIONES

Ante la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), el Gobierno se vio obligado a replantear el modo de interacción en escenarios políticos, económicos y sociales, en actos que impliquen la movilización de personas, en procura de evitar el riesgo de propagación y contagio del virus.

De forma similar, el Órgano Electoral Plurinacional se adaptó con la implementación de protocolos y procedimientos para garantizar el ejercicio de los derechos políticos en procura de no afectar el derecho a la salud.

En consecuencia, Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral estableció la viabilidad de flexibilizar el plazo dispuesto por el Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas como efecto de la pandemia del coronavirus; por lo que bajo el principio de igualdad jurídica, corresponde la ampliación excepcional de 60 días para todas las organizaciones políticas en trámite y en proceso de conversión a objeto que registren militantes, quienes deberán diseñar estrategias en la recolección de firmas o captura biométrica, con la implementación de las medidas sanitarias necesarias con el fin de evitar una propagación del virus.

### **POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** de forma excepcional la extensión del plazo por sesenta (60) días para registro de militantes mediante recolección de firmas y captura biométrica,

para las siguientes organizaciones políticas en trámite y en proceso de conversión:

Organización política en trámite	Notificación con la Resolución	Inicio de Plazo	Vencimiento	Nuevo Plazo excepcional
Movimiento de Organizaciones Populares Bolivia Unida (MOP - BOLIVIA UNIDA)	06/10/2020	13/10/2020	10/02/2021	11/04/2021
Bloque de Integración Nacional (BLOQUE IN)	04/11/2020	11/11/2020	11/03/2021	10/05/2021
Partido del Pueblo Boliviano (PDP-B)	05/11/2020	12/11/2020	12/03/2021	11/05/2021
Libertad y República (LIBRE)	01/12/2020	08/12/2020	07/04/2021	06/06/2021

Si el vencimiento del plazo recayera en fin de semana o feriado, el plazo se trasladará al siguiente día hábil.

**SEGUNDO.-** Mediante Secretaría de Cámara, notifíquese a las organizaciones políticas en trámite y en proceso de conversión referidas, debiendo acumularse a sus antecedentes una copia de la presente Resolución.

La Vocal Nancy Gutiérrez Salas aprobó la decisión en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:



Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

